

ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2025

En Requínoa, a 24 días del mes de Abril de 2025, siendo las 18:00 horas, en el Club del Golf Los Lirios, ubicado en Longitudinal Sur kilómetro 93, comuna de Requínoa, bajo la Presidencia del titular don **Alfonso Domínguez Covarrubias**, se realiza la primera citación a las 18:00 horas, no habiendo quórum se procede a realizar la segunda citación a las 18:30 horas, se constituyó la Junta General Ordinaria de Accionistas de la **ASOCIACIÓN DE CANALES DE LA RIBERA SUR DEL CACHAPOAL**, también conocida como **Asociación de Canalistas de la Ribera Sur del Cachapoal**, en segunda convocatoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 219° del Código de Aguas y el Artículo 21° de los Estatutos Sociales, previa citación publicada en el diario El Rancagüino de Rancagua los días 9, 10 y 11 de abril de 2025, la cual también se envió vía mailing a los correos registrados en la asociación los días 11 y 17 de abril del año 2025 de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 220° y 221° del Código de Aguas. También se publicó en la página web de la Asociación el llamado a la junta ordinaria desde el día 11 de abril y además se encuentra publicada el acta de asamblea general de regantes año 2024. Asistieron a esta reunión los siguientes señores accionistas por sí o representados, con poderes acreditados validados y con derecho a voto, que a continuación se expresan: Alfonso

Domínguez Covarrubias cero coma cero cero cuatro p. de río, por Concretos Prefabricados Copresa Ltda. cero coma cero cero seis seis p. de río, por Eduardo Sales Diban cero coma cinco cinco cinco cero p. de río, por Teresa Del Carmen Philippi Irarrazabal cero coma tres tres tres cero p. de río, José Bernardo Dominguez Covarrubias cero coma cinco siete tres dos p. de río, por Agrícola y Comercial Fromista S.A. cero coma uno cero siete cinco p. de río, por Agrícola y Comercial Fromista S.A. y Agrícola FEB SPA. cero coma cero nueve cinco uno p. de río, por Agrícola y Comercial Fromista S.A. y Otros cero coma cero cero tres tres p. de río, por Los Angeles Sociedad de Inversiones Ltda. cero coma uno nueve cuatro dos p. de río, por Los Angeles Sociedad de Inversiones Ltda. y Otros cero coma dos dos cero cero p. de río, por Carmen Dominguez Covarrubias cero coma uno cuatro cero siete p. de río, por Carmen Dominguez Covarrubias y Otros cero coma uno cero cinco cero p. de río, por Comercializadora y Servicios El Delirio S.A. cero coma seis uno seis dos p. de río, por Sociedad de Inversiones El Rincón Ltda. cero coma cinco ocho dos cero p. de río, por Fundo El Delirio cero coma uno cuatro cuatro cinco p. de río, por José Luis Dominguez Covarrubias cero coma cero cinco dos cero p. de río, por Inversiones y Asesorías Domey Ltda. cero coma cero cero ocho cinco p. de río, por Agricola FEB Spa. cero coma cero tres siete uno p. de río, por Agricola FEB Spa. y Los Angeles Sociedad de Inversiones Ltda. uno coma cinco cero ocho cinco

p. de río y por Francisco Eyzaguirre Baraona cero coma cero cero ocho cinco p. de río; Leonardo Witting Martínez uno coma cuatro siete siete tres p. de río; por Sociedad Agrícola Ganadera Requínoa Ltda. cero coma dos ocho nueve cinco p. de río, por Felipe Arrau Errazuriz cero coma cinco tres cuatro dos p. de río, por Agrícola Santa Ximena S.A. cero coma cuatro cero cero p. de río, por Sociedad Agrícola El Bosque Ltda. cero coma tres dos seis cero p. de río, por Agrícola Casas de Apalta Ltda. cero coma cinco nueve uno tres p. de río, por Patricio Butron Gomez cero coma siete uno seis uno p. de río, por Agrícola Santa Ana de Las Bandurrias Spa. cero coma uno cuatro seis dos p. de río, por Agrícola dos Marías Ltda. cero coma dos nueve diez p. de río, por Inversiones El Trigal Spa. cero coma ocho cinco seis dos p. de río, por Sociedad de Inversiones y Rentas Invec Ltda. cero coma uno cero tres cero p. de río, por Agrícola Invec Ltda. cero coma cuatro cinco cuatro ocho p. de río y por Inmobiliaria del Alba S.A. cero coma ocho cuatro uno cero p. de río; Caroline Slater Morales cero coma tres siete uno dos p. de río, por Sociedad Agrícola Santa Adriana Ltda. cero coma cero nueve nueve siete p. de río; por Sociedad Agrícola Monasterio Ltda. cero coma cuatro uno dos cero p. de río, por Sociedad Agrícola El Parque Ltda. cero coma seis ocho ocho siete p. de río, por Sociedad Agrícola Candyfruit Ltda. cero coma nueve nueve dos ocho p. de río, por Agrícola Santa Lucila Ltda. cero coma uno tres cuatro cero p. de río, por Agrícola

Las Aguadas Spa. cero coma nueve uno ocho cero p. de río, por Agrícola y Apícola Raga Ltda. cero coma tres tres cinco nueve p. de río, por María Silva Valenzuela cero coma cuatro cuatro ocho cero p. de río, por Valentín Díaz de Valdés Ibáñez cero coma uno dos seis cero p. de río, por Pedro Ruz Perry cero coma tres tres cero cero p. de río, por Valentín Díaz de Valdés Rosales cero coma seis uno nueve dos p. de río, por Agrícola Esperanza Ltda. cero coma siete ocho cinco cero p. de río, por Comunidad Silva Valenzuela cero coma cero seis nueve cero p. de río, Sociedad Agrícola Loma Larga Ltda. cero coma uno seis ocho cinco p. de río, por Joaquin Tagle del Sante cero coma cero cuatro uno nueve p. de río y por Francisco Velásquez Cabello cero coma uno ocho cero uno p. de río; Andrés Correa Ochagavía por Agrícola Correa Ochagavía SPA cero coma ocho tres seis tres p. de río, por Sociedad Agrícola Los Renuevos Ltda. cero coma dos nueve seis siete p. de río y por Sociedad Agrícola Los Retoños Ltda. cero coma cero ocho ocho cero p. de río, por Sociedad Agrícola Bellavista Ltda. cero coma tres dos seis tres p. de río, por Agrícola del Solar Ltda. cero coma tres tres siete cero p. de río y por Agrícola Catalinda Ltda. cero coma cero cuatro cuatro cuatro; Sebastián Cartwright Vogt por Agrícola Ponderosa Ltda. cero coma ocho cuatro nueve dos p. de río, por Micaela Cartwright Vogt cero coma cero cero seis siete p. de río, por Valois Chile S.A. cero coma tres ocho siete cero p. de río, por Felipe Garcia-Huidobro Sanfuentes uno coma seis uno

ocho cuatro p. de río, por Agrocomercial Carlos Labbe Prieto Spa. cero coma cero cuatro dos cero p. de río, por Carlos Labbe Prieto cero coma uno cinco ocho uno p. de río, por Agrícola Los Boldos Ltda. cero coma cinco nueve siete cero p. de río, Agrícola Rosario Ltda. cero coma uno siete cuatro dos p. de río, por Alejandro Garcia-Huidobro Sanfuentes cero coma cuatro nueve uno cero p. de río, por Sociedad Agrícola Ganadera y Forestal San Ramón Ltda. cero coma cuatro uno cero tres p. de río, por María Eugenia Llompарт Cosmelli cero coma dos cuatro cuatro seis p. de río, por Antonio Garcia-Huidobro Llompарт cero coma cero dos seis tres p. de río, por Felipe Labbe Prieto cero coma dos cuatro seis tres p. de río, por Sociedad Agrícola y Forestal Las Rosas de El Abra Ltda. cero coma tres cuatro cinco cero p. de río, por Agrícola Santa Isabel Ltda. cero coma cinco tres cuatro cero p. de río, por Agrícola Santa Lucila Ltda. cero coma siete uno dos cinco p. de río, por Inmobiliaria Santa Lucila Spa. uno coma cinco dos cuatro cero p. de río, por Vicente Reyes Gesswein cero coma uno seis cero cinco p. de río, por Sucesión Francisco Emilio Duboy Urbina cero coma cero tres cinco uno p. de río, por María Rosario Ureta Prieto cero coma uno tres nueve seis p. de río, por José Manuel Undurraga Irarrazabal cero coma dos uno cero tres p. de río, por Camila Cartwright Vogt cero coma uno dos ocho tres p. de río, por Thomas Cartwright Vogt cero coma cero cero cuatro ocho p. de río, por Prize Proservice S.A. cero coma cero nueve cero uno p. de río,

por Price Proservice cero coma uno dos siete ocho p. de río, por Agrícola Fundo El Abra Ltda. cero coma ocho siete tres cinco p. de río, por Agrícola Chamonate Ltda. cero coma seis cuatro siete cuatro p. de río y por Sociedad Agrícola Totihual Ltda. cero coma uno cinco ocho cuatro p. de río; Juan Pablo Aranda Meyer cero coma cero cero cinco dos p. de río, por Viña Los Boldos Ltda. dos coma uno cinco nueve ocho p. de río y por Chateau Los Boldos Ltda. cero coma tres cuatro uno cero p. de río; Raimundo Arnaiz Johnson por Agrícola y Forestal Vista Volcán Ltda. cuatro coma uno cuatro cero cuatro p. de río; Rodrigo Allende Zañartu por El Álamo de Naicura Ltda. uno coma uno dos seis nueve p. de río, por Compañía Agrícola El Álamo de Naicura Dos Ltda. cero coma nueve cero tres p. de río, por Agrícola El Carmen de Naicura uno coma siete ocho nueve dos p. de río, por Juan Pablo Ureta Prieto cero coma uno tres siete cinco p. de río, y por Ana María Ureta Prieto cero coma uno cuatro ocho cuatro p. de río; Francisco Lecaros Fernández por Vial y Compañía Ingeniería y Construcciones Ltda. cero coma uno seis ocho cero p. de río, por Agrícola Las Cabras Spa. uno coma siete siete cuatro cinco p. de río, por Agrícola San Daniel Ltda. cero coma ocho seis uno seis p. de río, por José Vial Claro cero coma cero siete nueve cero p. de río, Fernando Vial Claro cero coma cero siete nueve cero p. de río, por Juan Luis Vial Claro cero coma cero siete nueve cero p. de río, por Enrique Vial Claro cero coma cero siete nueve cero p. de río, por Pablo

Vial Claro cero coma cero siete nueve cero p. de río, por Felipe Vial Claro cero coma cero siete nueve cero p. de río, por Gustavo Vial Claro cero coma cero siete nueve cero p. de río, por María Elena Vial Claro cero coma cero siete nueve cero p. de río, por Maria Pilar Vial Claro cero coma cero siete nueve p. de río, por María Valentina Konow Vial cero coma cero uno nueve ocho p. de río, por Joaquin Konow Vial cero coma cero uno nueve ocho p. de río, por Catalina Konow Vial cero coma cero uno nueve ocho p. de río y por María Natalia Konow Vial cero coma cero uno nueve ocho p. de río; Simon Pino por Sociedad Agricola Santa Ana del Rosario Ltda. uno coma cuatro cero cinco siete p. de río; Carlos Richard Donoso Rivera cero coma cero cero uno cero p. de río; Nicolas Cancino Correa por Agrícola Los Coihues de Requínoa Ltda. cero coma ocho dos siete cero p. de río y por Agrícola San José de Requínoa Ltda. cero coma cinco tres uno dos p. de río; Catalina del Carmen Maturana Norambuena cero coma cero cero cinco cero p. de río; Fernanda Pino Abarca cero coma cero cero dos dos p. de río; Luis Felipe Baldwin Correa por Agrícola La Vertiente cero coma seis dos seis cuatro p. de río; Carolina Torres Pinto cero coma cero cero cinco cero p. de río; Victor Zapata Maturana cero coma cero cero cinco seis p. de río, Felipe Valenzuela W. por Eduardo Valenzuela Palomo cero coma cero nueve uno cero p. de río; Paulo Vial Vicente por Faenadora Rosario Ltda. cero coma uno ocho uno cero p. de río y por Agricola Super Ltda. uno coma

seis nueve seis cero p. de río; Tomas Rivera por Viña San Pedro Tarapacá S.A. cero coma cuatro ocho uno nueve p. de río; Sergio Arce Aguilera cero coma cero cero siete cero p. de río; Juan Ignacio Zuñiga Guzman por José Manuel Correa Gandarillas cero coma cuatro siete tres ocho p. de río, por Gustavo Correa Gandarillas uno cero coma ocho seis cinco cero p. de río, por Juan Luis Correa Gandarillas cero coma dos seis cero cinco p. de río, por María Ignacia Correa Gandarillas cero coma tres dos tres ocho p. de río y por Vicente Correa Gandarillas cero coma tres dos tres ocho p. de río; Francisco Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río, Carmen Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río, Teresita Ureta del Real por El Rosario Spa. cero coma uno dos dos siete p. de río; Patricia Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río; Domingo Yanten Urbina por Sociedad Agrícola Yanten Urbina Ltda. dos coma cero cinco nueve seis p. de río; Luis Muñoz González por Agrícola El Rosario Ltda. cero coma tres dos cuatro dos p. de río; Florencio Lazo Barra cero coma uno cinco uno cero p. de río; Luis Felipe Díaz por Confrex Spa. cero coma uno ocho nueve uno p. de río; Manuel Becerra por Sucesión Pedro Pablo Becerra Jimenez cero coma cero tres cinco cero p. de río; María Hortensia Pavez por Sucesión Segundo Pavez Orrego y Sucesión Hortensia Vidal Vergara cero coma cero tres tres cinco p. de río; José Correa Gandarillas cero coma tres ocho siete nueve p. de río; Camilo Fuentes Aguilera cero coma cero uno uno dos p. de

río; Pedro Raffo por Sagridel cero coma tres cuatro siete nueve p. de río; Francisco Duboy Pamparana cero coma cero cero seis cinco p. de río; Manuel Bunster por Corretajes Agrícolas Bunster y Tagle Ltda. uno coma cero uno uno cero p. de río; Floridenia Osorio Silva cero coma cero uno siete cero p. de río; Luis Pablo Gormaz Flores por Sociedad Agrícola y de Transportes Agua de Los Campos Ltda. cero coma dos cinco cinco ocho p. de río, por Aliro Berrios Pichún cero coma uno uno dos cinco p. de río, por Sociedad Agrícola Berri Frut Ltda. cero coma dos cinco cinco ocho p. de río y por Gormaz Arraño Joaquin Luis y Sucesión María Flores Figueroa cero coma cero ocho cuatro uno p. de río; Eduardo Witting Martinez por Inmobiliaria Agrícola S.A. cero coma nueve tres cuatro dos p. de río y por Inmobiliaria e Inversiones Albatros Spa uno coma seis nueve siete nueve p. de río; Sebastian Astrosa por Astrosa Barriga Camila Marisol y Otros cero coma cero cuatro cinco cero p. de río; Rodrigo Muñoz Ferrer por Muñoz Ferrer Rodrigo Alejandro y Otros cero coma cero cuatro uno diez p. de río. Asisten a la Asamblea con poder simple sin derecho a voto, que a continuación se expresan: Gustavo Guerrero González por Aida Gonzalez Román, Jonathan Muñoz Espinoza por Sevilla Inversiones S.A., Sergio Muñoz Angulo por Codesser, Héctor Aliaga Morales por Agrícola Geoagro Ltda., Douglas Gamboa Ponce por Agrícola La Torre SpA, Gianluca Schenone Campos por Agrícola Millahue Ltda. También asisten a la Asamblea sin acreditar representación las

siguientes personas: Gloria Mauro Mauro, Hugo Yanten Mallea, Daniel Vieira Espinoza, Juan Olea Peñaloza, Rosa Olea Peñaloza, Andres Toledo Román, Enrique Henriquez Polanco, Felipe Murillo Valderrama, Gabriel Berrios, Claudio Ahumada Conde, Claudia Castro Carreño; Augusto Miño Díaz, Maria Alejandra Guarda Villar, Pablo Mackenna Bravo, Rogelio Pavez Pavez, Patricio Meneses Solis, Vicente Reyes Gesswein, Joaquin Tagle del Sante y Antonio Garcia-Huidobro Llompart. Como es habitual en cada Junta General, cada uno de los participantes recibe al ingreso de la Junta la memoria del ejercicio, la cual contiene: Balance General, Estado de Ingresos y Gastos, Cuadro Comparativo de Gastos por Centro de Costos, Comportamiento Presupuesto versus Gastos por Centro de Costos, Comparativo de Gastos Administración y Bocatoma del dos mil veinte al dos mil veinticuatro y Presupuesto dos mil veinticinco, a objeto de documentar a los accionistas y dar satisfacción a las dudas e inquietudes, por otra parte informar adecuadamente a los regantes para participar de la Junta General Ordinaria y permitir que formulen las preguntas relacionadas con los temas a tratar. De conformidad a acuerdos previos, los antecedentes del Balance han estado a la vista y a disposición de los regantes que quisieran interiorizarse con treinta días de anticipación a la Junta en la Sede de la Asociación. Actúa como secretario su titular don **Oscar Quintana Castro**. El presidente da la bienvenida a los asistentes y da inicio a la Junta General Ordinaria de

Accionistas dos mil veinticinco. **APROBACION ACTA JUNTA GENERAL ORDINARIA DOS MIL VEINTICUATRO.** Se indica que el acta junta

general ordinaria 2024 fue firmada por don Eduardo Valenzuela Palomo y don Antonio García-Huidobro Llompart, además se señala que se encuentra desde hace unas semanas disponible en la página web de la Asociación. Asimismo, se recuerda que el año 2010 se acordó publicarla y cualquier comentario analizarlo en la próxima junta, pero de igual manera el Presidente propone a la junta que el secretario lea los puntos más relevantes. La sala da por aprobada el acta anterior, sin ninguna rectificación. **BALANCE GENERAL AL TREINTA Y UNO DE**

DICIEMBRE DOS MIL VEINTICUATRO. Siguiendo con los puntos anunciados en la tabla, corresponde la exposición del Balance General al 31 de diciembre del año 2024 y los Estados Financieros período Enero a Diciembre año 2024, los cuales son presentados por el señor Hugo Yanten, Auditor Externo de nuestra Asociación, antes de comenzar el Secretario General le indica a los asistentes que en la última hoja de la memoria entregada a la entrada cuentan con un espacio para tomar notas y poder hacer sus consultas al final de cada presentación. El Sr. Yanten comienza indicando que, en primer lugar, analizaremos el Estado de Resultado el cual se presenta en forma comparativa con el ejercicio anterior, por lo que se muestra el comparativo del estado financiero del año 2024 con relación al estado financiero del 2023, y se explican los

movimientos más relevantes. En el detalle de los ingresos y gastos que se tienen, se indica que los ingresos normales aumentaron en un 78 % respecto al año dos mil veintitrés lo cual tiene directa relación con el aumento del presupuesto del año dos mil veinticuatro. Con respecto a los gastos, experimentaron una considerable disminución en bocatoma de un cuarenta y siete por ciento debido a los trabajos de emergencia por el colapso de parte del rebalse o vertedero realizado el año dos mil veintitrés, en gastos de administración se registró un aumento de un 34 % debido al pago de los intereses del crédito para la construcción de la primera etapa de bocatoma ya que se encuentra diferido el pago de la primera cuota para noviembre del año dos mil veinticinco y además del pago de finiquitos de la secretaria y tesorera. Para los canales y ramales se registró un aumento de un 8 % producto especialmente a los daños de los eventos climáticos de junio y agosto. Con el resultado del ejercicio del año dos mil veinticuatro la Asociación disminuyó su déficit acumulado quedando para el año dos mil veinticinco un monto inicial de dos millones, revirtiendo el déficit acumulado de años anteriores como se había planificado el anterior. Es importante señalar que por la naturaleza de nuestra Asociación lo primordial no está enfocado en los superávits o los déficits de un ejercicio ya que el objetivo es realizar las mantenciones y reparaciones que son necesarias durante el invierno para así poder realizar una correcta distribución de las aguas en la

temporada de riego; sin embargo se necesita una buena gestión, y esta Asociación lleva sus estados financieros de modo bastante limpios, es decir que llevan sus registros al día y en forma eficiente. Se analiza el comparativo del balance general en activos en el cual desde el punto de vista de la liquidez en bancos se muestra una disminución de un cuarenta y un por ciento respecto al año dos mil veintitrés, pero en el caso del pasivo circulante se muestra una disminución de un setenta y cuatro por ciento. **MEMORIA TEMPORADA DOS MIL VEINTICUATRO.**

Hemos finalizado un año de arduo trabajo operativo, destacando como tarea principal la reconstrucción de las obras civiles del rebalse o vertedero de nuestra bocatoma, las cuales sufrieron el colapso estructural en diciembre 2023. Además, durante este invierno se presentaron dos eventos climáticos importantes; el primero en la quincena del mes de junio con abundantes precipitaciones en un periodo corto de tiempo, generando daños principalmente en los canales de la zona oriente de Requínoa, especialmente los cuales se encuentran en lo cerros. El segundo evento correspondió a un temporal de viento y lluvia, el día 1 de agosto siendo Requínoa, la comuna más afectada en la región. Eso provocó una gran caída de árboles en los distintos canales matrices y ramales los cuales en su mayoría ya se encontraban con su mantención realizada, generando atraso y gastos adicionales para el inicio de la temporada de riego. **BOCATOMA.** Ante el posible riesgo de

colapso de la estructura restante se realizó un proyecto de reconstrucción liderado por el Ingeniero Civil Hidráulico Sr. Javier Carvallo de Saint-Quentin, con el objetivo de ser presentado a concurso ante la Comisión Nacional de Riego y conseguir parte de su financiamiento bajo la Ley 18.450.- Debido a que este tipo de proyecto es de gran magnitud para la Comisión Nacional de Riego, su tramitación y ejecución no es a corto plazo; nuestro Directorio previniendo un daño mayor por posibles crecidas del caudal o un sismo de gran magnitud, decidió buscar el financiamiento bancario que nos permitiera construir la primera etapa del proyecto. Cabe señalar que nuestra Asociación es una entidad sin fines de lucro por lo que ante el sistema bancario en general no somos sujeto de crédito. Finalmente, y luego de varias gestiones, a fines del mes junio se logra el financiamiento por parte del Banco Estado de un crédito de MM\$600 a 6 años plazo; logrando iniciar los trabajos la primera quincena de julio. Para poder lograr la ejecución de los trabajos y ante la necesidad del inicio de la temporada de riego, se debió realizar un pretil de aproximadamente 500 metros generando un "canalón" en el lado sur de la ante poza de captación. Estas obras fueron realizadas con el fin de captar de 20 a 25 mts³/seg. aprox. y así abastecer de las primeras aguas de riego durante los meses de agosto y septiembre, mientras se terminaba con la ejecución de la primera etapa del proyecto. Estas obras requirieron adicionalmente un movimiento de

material al inicio de captación de caudal del "canalón" para así poder controlar el flujo de ingreso, además de trabajos en el río realizando fusibles y pretiles de contención ante un posible aumento de caudal del Río Cachapoal. Estos últimos trabajos fueron necesarios ya que, al no contar con obras de rebalse o vertedero, el aumento del caudal sobrepasaría el máximo proyectado del "canalón" produciendo daños en el pretil realizado. Las obras realizadas en la primera etapa del proyecto, fueron consideradas como inicio anticipado de obras (Art.4º) para la presentación a concurso de la Ley 18.450; a fines del mes de octubre se entrega la primera etapa del proyecto, el cual fue supervisado por la CNR tanto en la ejecución y término. Finalmente, el Proyecto es presentado en el Concurso 53-2024 de Obras Medianas con fecha 12 de diciembre 2024, el cual a la fecha de la asamblea se encuentra en proceso de revisión, y el cual se espera su resultado sea informado el mes de mayo 2025. Si el resultado es positivo y el Proyecto es bonificado las obras comenzarán a ejecutarse inmediatamente para contar con las obras construidas y habilitadas en la temporada de riego 2025-2026. **REVESTIMIENTO DE CANALES.** Durante este año se realizó la construcción de los primeros tramos de revestimiento de canales desde bocatoma, los cuales fueron bonificados por la Ley 18.450, correspondiendo al Canal Crianza 456 metros lineales, Canal Perales 730 metros lineales y Canal Jordán y Valdés 714 metros

lineales. Además, estas obras contemplan los accesos vehiculares de propiedades colindantes a los canales, los que fueron realizados en hormigón armado, protegiendo así el revestimiento del canal.

ADMINISTRACIÓN. Nuestra principal tarea administrativa ha sido la constante actualización de la base de datos de nuestros accionistas, debido principalmente al aumento de registros resultantes de subdivisión de parcelas. Además, producto de la modificación al código de agua hemos tenido una alta demanda de consultas, por lo que hemos orientando a nuestros accionistas en materia de regularización, catastro y perfeccionamiento de títulos y los plazos para el cumplimiento de éstos, plazo que nuevamente fueron modificados hasta el 06 de abril 2027. **CANALES Y RAMALES.** Durante la quincena del mes de junio debido a las abundantes precipitaciones en un periodo corto de tiempo, se produjeron daños por desborde de aguas lluvias principalmente en el Canal Peumal. **PRESUPUESTO TEMPORADA 2025.** Siguiendo la tabla, se expone el presupuesto del período 2025, en primer lugar, el secretario explica un cuadro comparativo y gráfico de los gastos por centros de costos matrices, es decir, canales y ramales, administración y bocatoma desde los años 2020 al año 2024. Se informa que debido a los gastos ejecutados para el funcionamiento de los canales afectados, con relación a los eventos climáticos y los compromisos bancarios adquiridos para la reparación de la primera etapa de la bocatoma, es

necesario mantener un valor similar al cobro del año 2024 y así poder contar con liquidez tanto para la operación de mantención de los canales durante el invierno como para los gastos que no cubran la bonificación de la segunda etapa de la reparación de la bocatoma. El presupuesto se analiza por cada centro de costo, se denomina como centros de costos cada canal y ramal; se muestra un cuadro que refleja los gastos reales y se indican los canales que tuvieron mayores y menores gastos con respecto al presupuesto, además si cuentan con déficit; con el fin de que quede claro cuales tendrán una adición mayor en el nuevo presupuesto, los cuales están indicados por canales y ramales. Se indica además que desde este presupuesto en adelante se considerará un 5% adicional, para imprevistos, con el fin de mantener fondos para una eventual emergencia tanto en los canales como en bocatoma. Conforme a la exposición y descripción del detalle presupuestario de canales y ramales, la Asamblea luego de varias consultas y opiniones resolvió aprobar el Presupuesto presentado para la temporada dos mil veinticinco sin reparos. El Presupuesto se anexa en el libro de actas, en detalle al final del acta junta general ordinaria de accionistas del año 2025. **FECHA DE PAGO CUOTAS TEMPORADA 2025.** Continuando con los puntos de la tabla, se indica que se mantiene la cantidad de cuotas y la fecha de cobro igual que el año anterior; es decir solo 2 cuotas anuales la 1º cuota con vencimiento el 31 de mayo y la 2º cuota

con vencimiento el 30 de junio. Los accionistas aprueban el calendario de cobro de cuotas. **APLICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS NÚMEROS 213 – 2016 Y 217 DEL CODIGO DE AGUAS.**

El secretario de la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, conocida también como Asociación de Canalistas de la Ribera Sur del Cachapoal, dio lectura a los siguientes artículos del Código de Aguas, a objeto de que los Regantes Asistentes a la Asamblea, tomaran conocimiento y fijaran acuerdos en torno al marco legal, conforme a lo siguiente. Artículo 213º: *"Los acuerdos de las juntas sobre gastos y fijación de cuotas, serán obligatorios para todos los comuneros, y una copia de tales acuerdos debidamente autorizada por el secretario del directorio, tendrá mérito ejecutivo, en contra de aquéllos.- La misma norma se aplicará respecto de los acuerdos del directorio sobre fijación de cuotas, cuando proceda, y sobre multas",* el Artículo 216º *"Los comuneros morosos en el pago de sus cuotas podrán ser privados de agua durante la mora, sin perjuicio de la acción judicial en su contra. Responderán, además, de los gastos que irroque la contratación de un inspector encargado de aplicar y vigilar la privación de agua. Los morosos podrán ser obligados al pago de sus cuotas con los reajustes, multas, y tasas de interés que determine la junta general ordinaria o el directorio, en su caso.- Las sanciones que se apliquen en conformidad a estas normas pasarán contra los sucesores a cualquier título.",* y el

Artículo 217° señala: *"Si algún comunero, por sí o por interpósita persona, alterase un dispositivo de distribución, éste será restablecido a su costa debiendo además pagar la multa que fije el directorio, lo cual es sin perjuicio de la privación del agua hasta que cumpla con estas obligaciones. Las reincidencias serán penadas con el doble o triple de la multa, según corresponda. Las mismas reglas se aplicarán a los comuneros que hicieren estacadas u otras labores para aumentar su dotación de agua."* Las medidas a que se refiere este artículo, serán impuestas por el directorio, siendo aplicables los incisos segundo y tercero del artículo anterior. Se presume autor de estos hechos al beneficiado con ellos. El secretario procede a dar lectura los Artículos 213°, 216° y 217°, a los asistentes para dar cumplimiento a los Artículos 224° y 223° N° 5 del Código de Aguas. Conforme a lo detallado, la Asamblea acordó facultar al Presidente y a la Administración de la Asociación, para aplicar las sanciones que correspondan a los regantes morosos en el pago de las cuotas y las siguientes acciones para la aplicación del Código de Aguas: 1). Corte de agua posteriores a la mora. 2). Cobro de inspector de vigilancia de privación de agua conforme a la tarifa fijada de \$ 10.000 por día de corte. 3). Pago de cuotas con reajuste conforme IPC más 0,65 de interés mensual. 4). Sanciones conforme al Código de Agua y demás Acciones Legales. **ACUERDO PARA EL COBRO DE CUOTAS**

EXTRAORDINARIAS TEMPORADA 2025. Los asistentes acuerdan autorizar a la mesa Directiva, para que efectúen cobro de cuotas extraordinarias si la situación lo amerita en los siguientes casos: Uno). Casos excepcionales, previa consulta a regantes mediante Junta Extraordinaria; Dos). Gastos fuera de presupuesto, acordados por los regantes; Tres). Dispuestos por Director del Canal y aprobados por Sesión de Directorio; y, Cuatro). Casos de emergencia dispuestos por el Directorio. **ELECCION DE DIRECTORIO.** Se procede a la elección de directorio. El secretario verifica que todos los candidatos cumplan con lo dispuesto en el Artículo 231° del Código de Aguas y el Artículo 34° de los Estatutos Sociales, además de lo dispuesto en el Artículo 223° del Código de Aguas y el Artículo 25° de los Estatutos Sociales; el cual rige para los candidatos y asistentes que manifestarán su voto. El secretario indica que según lo dispuesto en el Artículo 36° de los Estatutos; el directorio se compondrá de 11 miembros, por lo que invita a los asistentes con derecho a voto a manifestar su preferencia y depositar su voto en la urna. Una vez finalizada la votación el secretario procede al conteo de votos y certificar el resultado de la elección; resultandos electos: **don LEONARDO RICARDO WITTING MARTINEZ, don PEDRO HERNAN RUZ PERALTA, don RODRIGO ALLENDE ZAÑARTU, don SEBASTIAN CARTWRIGHT VOGT, don JUAN PABLO ARANDA MEYER, don ANDRES CORREA OCHAGAVIA, don**

ALFONSO DOMINGUEZ COVARRUBIAS, don FRANCISCO JOSE LECAROS FERNANDEZ, don FRANCISCO JAVIER DUBOY PAMPARANA, don RAIMUNDO ARNAIZ JOHNSON y don ANTONIO GARCIA-HUIDOBRO LLOMPART. Los asistentes felicitan al nuevo

directorío que deberá velar por los destinos de la Asociación por el periodo de 3 años. **INFORME DE LOS INSPECTORES DE CUENTAS.** El

secretario de la Asociación, expone: Los inspectores de cuentas don Sebastián Cartwright Vogt y don Alfredo Ovalle Correa, certifican por escrito haber revisado la contabilidad de esta asociación, correspondiente a la temporada 2024, cuya revisión consistió en analizar los balances auditados, no encontrando anomalías administrativas ni observaciones contables. **NOMBRAMIENTO**

INSPECTORES DE CUENTAS. El presidente, concede a los regantes asistentes, la opción voluntaria de ejercer la función de inspector de cuentas para la temporada 2025.- El secretario indica a la asamblea que básicamente es una obligación determinada en nuestros estatutos que datan de su última modificación desde el año 1968 pero que en la actualidad nuestra Asociación es auditada por una empresa externa la cual certifica mediante un informe que la información tanto contable como financiera es correcta al igual que los procedimientos contables empleados.- Son designados por la Asamblea como Inspectores de Cuentas para el período dos mil veinticinco, los señores Esteban Raffo

Malfanti y Ramón Abatte Osorio. **NOMBRAMIENTO FIRMANTES DEL ACTA.** Son nombrados por la Asamblea para ejercer la función firmante de acta junta general ordinaria de accionistas 2025, don Manuel Bunster Errazuriz y don Felipe Valenzuela Wendt. **AUTORIZA REPRESENTACION JUDICIAL, CONFORME A ARTÍCULO 240° DEL CODIGO DE AGUAS.** La asamblea de la Asociación Canales la Ribera Sur del Cachapoal, sin perjuicio a lo dispuesto en el artículo 240° del Código de Aguas, otorga Mandato Judicial al señor Presidente y/o al Secretario don **OSCAR HERNAN QUINTANA CASTRO**, quienes representarán indistintamente en el orden Judicial a la Asociación de Canales de la Ribera Sur del Cachapoal, conocida también como Asociación de Canalistas de la Ribera Sur del Cachapoal, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8° del Código de Procedimiento Civil, dicho mandato confiere poder con las facultades de ambos incisos del artículo 7°, del Código de Procedimiento Civil, las que se dan por enteramente reproducidas, especialmente las de transigir, percibir, desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos o los términos legales, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores y aprobar convenios, pudiendo delegar el mandato y reasumirlo cuantas veces quieran. **ACUERDO DE PRESENTACION DE PROYECTOS LEY 18.450.** La asamblea por unanimidad acuerda postular a los concursos

de la ley 18.450 de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje y/o Convenios CNR-Gore, INDAP o CORFO, los proyectos denominados: "Reparación de Bocatoma Ribera Sur del Río Cachapoal", "Rehabilitación, motorización y automatización de 15 compuertas en la bocatoma de la Asociación de Canalistas de la Ribera Sur del río Cachapoal", "Revestimiento de canal El Cerro-Peumal Etapa I km 0,170 - km 0,600", "Revestimiento Canal Comunidad km 0,014 - km 0,489", "Revestimiento Canal Rio Seco km 0,148 - km 0,714", "Revestimiento Canal Isla km 0,189 - km 0,805"; así como proyectos de obras civiles y de gestión que se generen y se estimen necesarias para alcanzar los objetivos de la organización así como: Construcción de Revestimiento de Canales, Construcción de Obras de Distribución, Construcción y/o Reparación de Tranques, Rehabilitación de Tranques, Instalación de Compuertas Automatizadas, Construcción y/o Reparación de Marcos Partidores y otras Obras de Arte, Reparación y/o Construcción de Bocatomas, Instalación de Equipos de Telemetría y/o Telecontrol, Construcción y/o Reparación de Sifones, Canoas y Túneles, Mecanización de Compuertas y todos los que se estimen necesarios para mejorar la red de canales de la Organización y la Gestión de los Recursos Hídricos. El costo total de las obras no podrá superar las 100.000 mil UF en los proyectos destinados a concursos para obras medianas, y el costo total de la obra no podrá superar las 20.000 UF

para los concursos de obras menores y en ambos casos esta organización no podrá comprometer un aporte superior al 40 %.

RATIFICACIÓN DE PODER DE REPRESENTACIÓN LEY 18.450. La

asamblea por unanimidad para los efectos de actuar en todo lo relacionado con los concursos de la ley 18.450 y/o Convenios CNR-Gore, INDAP o CORFO; confiere poder a su Presidente, a cualquiera de sus directores y al Secretario don **OSCAR HERNAN QUINTANA CASTRO**, cédula de identidad número 14.200.791-6, para que indistintamente, cualquiera de ellos, represente a la Asociación en todo lo relacionado con los concursos de la ley 18.450 y/o Convenios CNR-Gore, INDAP o CORFO y presente los proyectos señalados en el acuerdo de presentación de proyectos ley 18.450 en los términos que allí se indican, represente a esta organización ante la Comisión Nacional de Riego y ante todo otro organismo o autoridad pertinente, estando expresamente facultado para efectuar todos los trámites necesarios para el buen desempeño de su cometido, en especial determinar, comprometer y garantizar el pago del aporte del proyecto, firmando las respectivas cartas de aporte y presentación, solicitudes de inicio anticipado de obras, prórrogas y término en la construcción de las obras, efectuar consultas, solicitar documentos, dar respuesta a observaciones tanto de carácter técnico, legal y/o administrativo que surgieran durante las etapas de presentación, tramitación o apelación del concurso, tramitar,

cobrar, percibir y endosar el Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje que se obtenga con la postulación del proyecto señalado, y solicitar, en caso necesario, la reconsideración de abandono del proyecto, modificación del proyecto y rebaja del Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje. En especial poder realizar endoso de todo orden en garantía al Banco del Estado de Chile o Banco Chile o Banco Scotiabank el Certificado de Bonificación al Riego y Drenaje Ley 18.450, resultante del Concurso N°53-2024 del Proyecto denominado Reparación de Bocatoma Ribera Sur Río Cachapoal Km.0,000 por un monto de UF 32.412,91 para conseguir financiamiento para su ejecución, en caso de que el resultado del proyecto sea seleccionado, logrando su bonificación. También se confiere poder al Directorio y al Presidente de la Asociación, para que conjunta o indistintamente pueda modificar, complementar y rectificar todos los temas relacionados con los proyectos señalados en el acuerdo de presentación de proyectos ley 18.450, en las actas de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, con el fin de lograr postular a los concursos de la ley 18.450 de Fomento de la Inversión Privada en Obras de Riego y Drenaje de la Comisión Nacional de Riego y otros concursos públicos y tramitarlos hasta su completo fin, con el propósito de obtener la bonificación de los proyectos que se postulen. **AUTORIZACION Y OTORGAMIENTO DE PODERES.** La asamblea de la Asociación Canales la Ribera Sur del

Cachapoal, conocida también como Asociación de Canalistas de la Ribera Sur del Cachapoal, acuerda autorizar y facultar a su Presidente y Directores quienes en forma conjunta e indistintamente cualquiera de 2 de ellos puedan: contratar préstamos con el Banco del Estado de Chile, el Banco Chile o Banco Scotiabank, constituir prendas y/o hipotecas, específicas y/o generales, u otras cauciones, y constituya prohibiciones de gravar y enajenar sobre el inmueble ubicado en calle Pablo Rubio 108 de la comuna de Requínoa, el cual funciona como oficina de la Asociación, respecto de obligaciones de la misma. Los mandatarios se entenderá, además, especialmente facultados para que suscriban él o los pagarés u otros documentos mercantiles, sean a la orden, al portador o nominativos, que fueren necesarios para llevar a buen término el acuerdo precedente, pudiendo pactar con amplia libertad todos sus términos y fijar todo tipo de cláusulas, sean de la esencia, de la naturaleza o accidentales y modificarlas, aclararlas, rectificarlas, prorrogarlas y renovarlas; facultándole para que pueda aceptar desde ya todas las variaciones a la tasa de interés, prórrogas, modificaciones y renovaciones de las obligaciones caucionadas que pudieren acordarse entre el acreedor Banco del Estado de Chile o Banco Chile o Banco Scotiabank y la deudora de las obligaciones garantizadas. Los mandatarios, en general, quedarán especialmente facultados para celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos conducentes al mejor

desempeño del presente mandato, en particular, para contratar los productos asociados al crédito comercial o hipotecario que otorgue el Banco del Estado de Chile o Banco Chile o Banco Scotiabank; y, adicionalmente, actuando de la manera señalada, podrán adquirir y enajenar cuotas de fondos mutuos y fondos de inversión; celebrar pactos financieros, operaciones sobre instrumentos financieros con pactos de retrocompra o retroventa; en general, celebrar cualquier otro contrato u operación bancaria o financiera en moneda nacional o extranjera, nominada o no y contratar toda clase de servicios asociados a productos bancarios. El Presidente y los señores directores serán nominados en acta de constitución de directorio en la primera sesión de directorio celebrada posterior a la presente Junta General Ordinaria de Accionistas. **MANDATO.** La asamblea por unanimidad acuerda otorgar mandato al presidente, directorio o secretario general para que represente a los regantes accionista o usuarios, si estos, así lo estimaren en: UNO) Para que proceda a solicitar ante la Dirección General de Aguas; Servicio Agrícola y Ganadero; el Conservador de Bienes Raíces de Rengo y Rancagua; y/o Tribunales de Justicia, la inscripción de los Derechos de Aguas de que son titulares, en condición de Usuarios. DOS) Para que proceda a solicitar ante la Dirección General de Aguas, el Certificado de registro en el Catastro Público de Aguas del derecho de aprovechamiento de que son titulares. TRES) Para que

proceda a solicitar a nombre de ellos, ante la Dirección General de Aguas; Servicio Agrícola y Ganadero; el Conservador de Bienes Raíces de Rengo y Rancagua; y/o Tribunales de Justicia, el Perfeccionamiento de los Derechos de Aprovechamiento de Aguas de que son titulares, previa autorización de la Junta General Extraordinaria. Conforme a los artículos transitorios de Código de Aguas; artículos 122°; y, 274° N° 9 del mismo Código; y, al Decreto N° 1220 del Catastro Público de Aguas del Ministerio de Obras Públicas. En el desempeño del mandato, el mandatario podrá, actuar ante cualquier autoridad administrativa, pública o privada, hasta la completa ejecución de su encargo.

TRAMITACIÓN. Siendo las 21:30 horas del día 24 de abril del año 2025 y al no haber nada más que tratar, se levanta la sesión, facultando previamente al secretario Oscar Quintana Castro, para proceder de conformidad con lo acordado sin esperar la aprobación del acta a reducir a escritura pública total o parcial la presente acta, si las condiciones lo requieren.

Manuel Bunster Errazuriz

C.I. N°: 18.022.975-2

Firmante de Acta

Felipe Valenzuela Wendt

C.I. N°: 18.934.074-5

Firmante de Acta